

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FPC 02-02	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 04	
	ACTA MODIFICATORIA 01	Página 1 de 4	

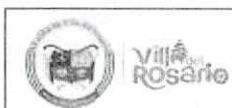
SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 244 DE 2024
ACTA DEL 22 DE ABRIL DE 2024

CONTRATO No.	244 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	CONSUCOC S.A.S NIT.: 901257989-0 R/L RICARDO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ
OBJETO	OBRAS DE DESINSTALACIÓN DE PLACAS EN LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO SANTANDER ANTIGUAMENTE LLAMADA MARACANÁ, CANCHA SINTÉTICA CAMILO DAZA DEL BARRIO LA PALMITA, CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ GUILLERMO RUIZ SÁNCHEZ CON EXPEDIENTE NO. 54-001-33-33-006-2024-00034
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.417.440.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.417.440.00)
FORMA DE PAGO	<p>La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de informe final; presentación de la factura de venta y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de a acreditación por parte del contratista de los pagos que en materia de seguridad social y parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.</p>

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 244 DE 2024
ACTA DEL 22 DE ABRIL DE 2024

	ESTAMPILLAS MUNICIPALES	DESCUENTO
	PROCULTURA.	2%
	PROANCIANOS	4%
	PRODESARROLLO.	1%
	PRODEPORTE.	2%
	PROHOSPITAL.	2%
	CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%
<p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.</p> <p>La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.</p>		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 001074 DE ABRIL 08 DE 2024	
RUBRO PRESUPUESTAL	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRES DESTINACIÓN	
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 001126 DE ABRIL 17 DE 2024	
CLASE DE ADJUDICACION:	MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA NO 010 DE 2024	
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS:	19 DE ABRIL DEL 2024	
PLAZO DE EJECUCION	Diez (10) días	

En Villa del Rosario, a los 22 días del mes de Abril del 2024, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vía e Infraestructura se reunieron, **JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS** actuando en calidad de Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, **RICARDO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ R/L CONSUCOC S.A.S**, Actuando en calidad de contratista con el contrato de obra N.º 244 de 2024, para acordar de acuerdo a comité técnico 01 la siguiente modificación de obra.



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD

CÓDIGO: FPC 02-02

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 04

ACTA MODIFICATORIA 01

Página 3 de 4

Alcaldía de
Villa del Rosario

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 244 DE 2024

ACTA DEL 22 DE ABRIL DE 2024

PRESUPUESTO DE OBRA											
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V. UNIT (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)	V. PARCIAL	MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CANT	VALOR TOTAL
						CANT	VALOR	CANT	VALOR		
1	PRELIMINARES				\$ 557,000.00		\$ -		\$ -		\$ 557,000.00
1.1	DESMONTE DE PLACAS CONMEMOTATIVAS EXISTENTE 0.6X0.7 M	UND	1	\$ 117,000.00	\$ 117,000.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 117,000.00
1.2	DESMONTE DE PLACAS CONMEMOTATIVAS EXISTENTE 0.6X0.8 M	UND	2	\$ 132,000.00	\$ 264,000.00	0	\$ -	0	\$ -	2	\$ 264,000.00
1.2	DESMONTE DE PLACAS CONMEMOTATIVAS EXISTENTE 0.8X 1.5 M	UND	1	\$ 176,000.00	\$ 176,000.00	0	\$ -	0	\$ -	1	\$ 176,000.00
2	OBRA GRIS				\$ 1,791,800.00		-\$ 809,226.00		\$ 253,600.00		\$ 1,236,174.00
2.1	PAÑETE LISO 1:5	M2	17	\$ 43,800.00	\$ 744,600.00	-10.98	-\$ 480,924.00		\$ -	6.02	\$ 263,676.00
2.2	PASTA PARA MUROS	M2	17	\$ 29,900.00	\$ 508,300.00	-10.98	-\$ 328,302.00		\$ -	6.02	\$ 179,998.00
2.3	SUMINISTRO Y RECUBRIMIENTO CON PINTURA PARA EXTERIORES	M2	17	\$ 31,700.00	\$ 538,900.00	0	\$ -	8	\$ 253,600.00	25	\$ 792,500.00
3	LIMPIEZA				\$ 280,000.00		\$ -		\$ -		\$ 280,000.00
3.1	ASEO GENERAL	GBL	4	\$ 70,000.00	\$ 280,000.00	0	\$ -			4	\$ 280,000.00
COSTO DIRECTO					\$ 2,628,800.00						\$ 2,073,174.00
ADMINISTRACION				24%	\$ 630,912.00						\$ 497,561.76
IMPREVISTOS				1%	\$ 26,288.00						\$ 20,731.74
UTILIDAD				5%	\$ 131,440.00						\$ 103,658.70
COSTO TOTAL					\$ 3,417,440.00						\$ 2,695,126.20

ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO – CARRERA 7 No 4-71 PALACIO MUNICIPAL- TEL. 5700873-5700317

alcaldia@villarosario.gov.co, viaseinfraestructura@villarosario.gov.co

SUBSECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 244 DE 2024
ACTA DEL 22 DE ABRIL DE 2024

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Modificación 1 por los que en ella intervinieron a los 22 días del mes de Abril del 2024.


JORGE ANDRÉS ECHAVEZ PORRAS
 Subsecretario de Vías e Infraestructuras
 Supervisor


RICARDO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ
 CONSUCOC S.A.S
 Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Sergio Giovany Palencia Duarte	Tec. Administrativo	
Revisó:	Jorge Andrés Echavez Porras	Subsecretario de Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Jorge Andrés Echavez Porras	Subsecretario de Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			